

179.- Decreto
5 junio 1.971.-
Traspasar esta-
blecimiento.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de Don Salvador Vicens Viñolas, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al por menor de calzado ordinario sito en la Cl. A. Clavé n.º 45 y que figuraba a nombre de mi madre D.ª Trinidad Vicens Anabria, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



N.º 180 - Decreto
11 junio 1.971
Pasar expediente
a mi Archivo
sin más trámite

Visto el expediente incoado ante este Ayuntamiento a instancia de D. José Xbreros Artiola y doce vecinos más de las calles Quevedez Pelayo, Anibal, Piusesa, Roger de Flor y San Jaime, con objeto de subsanar las deficiencias producidas por la Fundación "Vda. Trullés, de esta ciudad, y RESULTANDO que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 22 de Febrero, se señaló el plazo de un mes al responsable de dicha industria para que procediera a adoptar las medidas que tenía en estudio desde hacía tiempo, como se desprende del informe del Técnico Municipal. - RESULTANDO. -

que transcurrido dicho plazo se procedió a solicitar de los Servicios Técnicos, un informe comprobatorio de dichos extremos, que recibido con fecha cinco del actual, dice lo siguiente: "Cumplimentando las ordenes recibidas de Secretaría de este Ayuntamiento, se han efectuado continuas visitas a la Industria "Fundición Vda. Crullés" en la que se han venido efectuando obras para instalar medios correctores a la chimenea para evitar las molestias de producción de partículas de fuel-oil, denunciadas en varias ocasiones por D. José Florens Artiola y otros vecinos de las calles Reverdez Pelayo, Quibal, Princesa, Forger de Flor y San Jaime, - Finalmente ha quedado montada la instalación de puradora de humos de la citada chimenea, a base de un lavado por chorro de agua, que el Ayuntamiento que suscribe estime ha de resolver satisfactoriamente el problema. -

CONSIDERANDO. - Que de dicho informe se desprende que se han adoptado las medidas a que obliga el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, en materia de Actitudes Nocivas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por lo que las molestias en el futuro serán inexistentes. - En uso de las facultades que me confiere dicho Reglamento y legislación concordantes, vengo en resolver que el expediente pase a mi archivo sin más trámite. - Trasládese a los interesados.

El Alcalde.

